



ESTADO No. 0021

PROVIDENCIAS DICTADAS POR ESTE DESPACHO QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACIÒN EN ESTE ESTADO

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CUAD.
687734089001	EJECUTIVO RDO. 2019-00059	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MIREYA MATEUS RUIZ	5 DE MARZO DE 2024	1
687734089001	EJECUTIVO RDO. 2015-00008	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DORA MARIA ROJAS RINCON	5 DE MARZO DE 2024	1
687734089001	EJECUTIVO RDO.2021-00034	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ARBEBY RICARDO TELLEZ	5 DE MARZO DE 2024	1
687734089001	EJECUTIVO RDO.2020-00042	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALONSO AREVALO MATEUS	5 DE MARZO DE 2024	1
687734089001	EJECUTIVO RDO. 2022-00035	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HERMINIA RENOGA GRANADOS	5 DE MARZO DE 2024	1
687734089001	EJECUTIVO RDO. 2019-00015	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ESNEBER ARDILA MATEUS	5 DE MARZO DE 2024	1
687734089001	EJECUTIVO RDO.2021-00004	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GILBERTO BERNAL RUIZ	5 DE MARZO DE 2024	1
687734089001	EJECUTIVO RDO.2018-00026	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JUAN DE DIOS FORERO QUIROGA	5 DE MARZO DE 2024	1
687734089001	EJECUTIVO RDO. 2018-00024	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JUAN DE DIOS FORERO Q. Y OTRO.	5 DE MARZO DE 2024	1
2022-0018-00 EXH.C.Nº.5-23	SUCESION INTESTADA JDO.C. CTO. PTE. NAL. SDER.	INTERESADA: KAREN JOHANA ARDILA ARIZA	CAUSANTE: YOHANA CLEMENCIA ARIZA ROMERO	5 DE MARZO DE 2024	1

PARA NOTIFICAR A LAS DEMAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO, EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM), DE HOY SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), POR EL TERMINO DE UN (1) DIAS Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS SEIS (06.00 P.M) DE LA TARDE.

Secretario



Sucre, Santander, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Dr. CARLOS ANDRES HOYOS ROJAS
Demandado: MIREYA MATEUS RUIZ
Radicado N°. 687734089001-2019-00059

En atención a la renuncia del poder arrimada por el Doctor Carlos Andrés Hoyos Rojas en cuanto al mandato otorgado por el Banco Agrario de Colombia s.a., EL Despacho accede a la misma al encontrarse ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta al profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurrido cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Adriana Castillo C.
ADRIANA DEL PILAR CASTILLO CADENA
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sucre – Santander

En estado N°.0021 se notifica a las partes el auto que antecede

(Art. 295 del C.G.P.)

Se fija a las 08.00 a.m., en Sucre, Santander hoy 6 de marzo de 2024


GUSTAVO ARIZA ARIZA
SECRETARIO

Email: j01prmpalsucrebuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Sucre, Santander, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Dr. CARLOS ANDRES HOYOS ROJAS
Demandado: DORA MARIA ROJAS RINCON
Radicado N°. 687734089001-2015-00008

En atención a la renuncia del poder arrimada por el Doctor Carlos Andrés Hoyos Rojas en cuanto al mandato otorgado por el Banco Agrario de Colombia s.a., EL Despacho accede a la misma al encontrarse ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta al profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurrido cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Adriana Castillo C.
ADRIANA DEL PILAR CASTILLO CADENA
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sucre – Santander

En estado N°.0021 se notifica a las partes el auto que antecede

(Art. 295 del C.G.P.)

Se fija a las 08.00 a.m., en Sucre, Santander hoy 6 de marzo de 2024


GUSTAVO ARIZA ARIZA
SECRETARIO

Email: j01prmpa/sucrebuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Sucre, Santander, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Dr. CARLOS ANDRES HOYOS ROJAS
Demandado: ARBEY RICARDO TELLEZ
Radicado N°. 687734089001-2021-00034

En atención a la renuncia del poder arrimada por el Doctor Carlos Andrés Hoyos Rojas en cuanto al mandato otorgado por el Banco Agrario de Colombia s.a., EL Despacho accede a la misma al encontrarse ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta al profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurrido cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Adriana Castillo C.
ADRIANA DEL PILAR CASTILLO CADENA
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Sucre – Santander

En estado N°.0021 se notifica a las partes el auto que antecede

(Art. 295 del C.G.P.)

Se fija a las 08.00 a.m., en Sucre, Santander hoy 6 de marzo de 2024


GUSTAVO ARIZA ARIZA
SECRETARIO

Email: j01prmpalsucrebuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Sucre, Santander, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Dr. CARLOS ANDRES HOYOS ROJAS
Demandado: ALONSO AREVALO MATEUS
Radicado N°. 687734089001-2020-00042

En atención a la renuncia del poder arrimada por el Doctor Carlos Andrés Hoyos Rojas en cuanto al mandato otorgado por el Banco Agrario de Colombia s.a., EL Despacho accede a la misma al encontrarse ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta al profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurrido cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Adriana Castillo C.
ADRIANA DEL PILAR CASTILLO CADENA
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sucre – Santander

En estado N°.0021 se notifica a las partes el auto que antecede

(Art. 295 del C.G.P.)

Se fija a las 08.00 a.m., en Sucre, Santander hoy 6 de marzo de 2024


GUSTAVO ARIZA ARIZA
SECRETARIO

Email: j01prmpa/sucrebuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Sucre, Santander, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Dr. CARLOS ANDRES HOYOS ROJAS
Demandado: HERMINIA RENO GA GRANADOS
Radicado N°. 687734089001-2022-00035

En atención a la renuncia del poder arrimada por el Doctor Carlos Andrés Hoyos Rojas en cuanto al mandato otorgado por el Banco Agrario de Colombia s.a., EL Despacho accede a la misma al encontrarse ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta al profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurrido cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Adriana Castillo C.
ADRIANA DEL PILAR CASTILLO CADENA
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sucre – Santander

En estado N°.0021 se notifica a las partes el auto que antecede

(Art. 295 del C.G.P.)

Se fija a las 08.00 a.m., en Sucre, Santander hoy 6 de marzo de 2024


GUSTAVO ARIZA ARIZA
SECRETARIO

Email: j01prmpa/sucrebuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Sucre, Santander, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Dr. CARLOS ANDRES HOYOS ROJAS
Demandado: ESNEBER ARDILA MATEUS
Radicado N°. 687734089001-2019-00015

En atención a la renuncia del poder arrimada por el Doctor Carlos Andrés Hoyos Rojas en cuanto al mandato otorgado por el Banco Agrario de Colombia s.a., EL Despacho accede a la misma al encontrarse ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta al profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurrido cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Adriana Castillo C.
ADRIANA DEL PILAR CASTILLO CADENA
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sucre – Santander

En estado N°.0021 se notifica a las partes el auto que antecede

(Art. 295 del C.G.P.)

Se fija a las 08.00 a.m., en Sucre, Santander hoy 6 de marzo de 2024


GUSTAVO ARIZA ARIZA
SECRETARIO

Email: j01prmpa/sucrebuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Sucre, Santander, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Dr. CARLOS ANDRES HOYOS ROJAS
Demandado: GILBERTO BERNAL RUIZ
Radicado N°. 687734089001-2021-00004

En atención a la renuncia del poder arrimada por el Doctor Carlos Andrés Hoyos Rojas en cuanto al mandato otorgado por el Banco Agrario de Colombia s.a., EL Despacho accede a la misma al encontrarse ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta al profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurrido cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Adriana Castillo C.
ADRIANA DEL PILAR CASTILLO CADENA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sucre – Santander

En estado N°.0021 se notifica a las partes el auto que antecede

(Art. 295 del C.G.P.)

Se fija a las 08.00 a.m., en Sucre, Santander hoy 6 de marzo de 2024


GUSTAVO ARIZA ARIZA
SECRETARIO

Email: j01prmpa/sucrebuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Sucre, Santander, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Dr. CARLOS ANDRES HOYOS ROJAS
Demandado: JUAN DE DIOS FORERO QUIROGA
Radicado N°. 687734089001-2018-00026

En atención a la renuncia del poder arrimada por el Doctor Carlos Andrés Hoyos Rojas en cuanto al mandato otorgado por el Banco Agrario de Colombia s.a., EL Despacho accede a la misma al encontrarse ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta al profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurrido cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Adriana Castillo C.
ADRIANA DEL PILAR CASTILLO CADENA
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sucre – Santander

En estado N°.0021 se notifica a las partes el auto que antecede

(Art. 295 del C.G.P.)

Se fija a las 08.00 a.m., en Sucre, Santander hoy 6 de marzo de 2024


GUSTAVO ARIZA ARIZA
SECRETARIO

Email: j01prmpa/sucrebuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Sucre, Santander, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Dr. CARLOS ANDRES HOYOS ROJAS
Demandado: JUAN DE DIOS FORERO QUIROGA Y
JAVIER DONATO LOPEZ GONZALEZ
Radicado N°. 687734089001-2018-00024

En atención a la renuncia del poder arrimada por el Doctor Carlos Andrés Hoyos Rojas en cuanto al mandato otorgado por el Banco Agrario de Colombia s.a., EL Despacho accede a la misma al encontrarse ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta al profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurrido cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Adriana Castillo C.
ADRIANA DEL PILAR CASTILLO CADENA
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sucre – Santander

En estado N°.0021 se notifica a las partes el auto que antecede

(Art. 295 del C.G.P.)

Se fija a las 08.00 a.m., en Sucre, Santander hoy 6 de marzo de 2024


GUSTAVO ARIZA ARIZA
SECRETARIO

Email: j01prmpalsucrebuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Informe secretarial: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente exhorto Comisorio 2023-00005, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó memorial solicitando aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para el día de mañana miércoles seis de marzo y en su defecto pide se re programe para el mes de mayo. Sírvase Disponer. Sucre, Sder. 5 de marzo de 2024.

GUSTAVO ARIZA ARIZA
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sucre Sder., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO: Exhorto C. N°. 0005-2023 Jdo C. del Cto. Pte. Nal.
PROCESO: Sucesión Intestada
CAUSANTE: Yohana Clemencia Ariza Romero
INTERESADA: Karen Johana Ardila Ariza
CITADOS: Carlos Octavio Ardila Ariza y Carlos Ardila Escamilla
RADICADO: 2022-00018-00

Visto el informe secretarial que antecede, se accede a la solicitud de aplazamiento de la diligencia de secuestro, en virtud a las excusas expresadas por el apoderado de la parte interesada.

En consecuencia, se aplaza y señala la hora de las nueve (9) de la mañana, del próximo veinticuatro (24) de mayo, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de las mejoras construidas sobre un lote de mayor extensión con matrícula inmobiliaria N°. 324 – 10387, una casa ubicada en la Carrera 5ª N° 2-68 del perímetro urbano de esta Localidad.

Por secretaría infórmese al secuestre designado señor RAUL GALVIS TORRES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Adriana Castillo C.
ADRIANA DEL PILAR CASTILLO CADENA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sucre – Santander

En estado N°.0021 se notifica a las partes el auto que antecede

(Art. 295 del C.G.P.)

Se fija a las 08.00 a.m., en Sucre, Santander hoy 06 de marzo

De 2024.

SECRETARIO